

Expediente: P.A. HUPA 35/19 -prórroga derivada del P.A. HUPA 15/18

Objeto: Frutas y verduras

VISTO que con fecha 5 de junio de 2018 se formalizó el contrato derivado de la adjudicación del expediente **PA HUPA 15/18** convocado para el suministro de **Frutas y verduras** con la empresa **VIFRUSA, S.L./ C.I.F. B79154019** por un plazo de ejecución de **12 meses**.

VISTO que conforme a lo dispuesto en el punto 16 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de referencia, está contemplada la prórroga del contrato, a la finalización del plazo de ejecución o en el caso de que las cantidades objeto del suministro se consuman con anterioridad a la finalización del plazo de vigencia, con una duración máxima del contrato incluidas las prórrogas de 24 meses.

VISTO el informe emitido por el Jefe de Sección de Cocina, por el que comunica que, al haberse terminado algunas cantidades de los productos objeto del suministro, se hace necesaria la prórroga del contrato de referencia por el plazo de ejecución de 12 meses.

VISTO que la empresa **VIFRUSA, S.L./ C.I.F. B79154019** ha dado su conformidad expresa a la nueva prórroga de 12 meses, vinculando al nuevo periodo de prórroga la garantía que depositó para el contrato **PA HUPA 15/18**.

Esta **GERENCIA**, en uso de las atribuciones conferidas por La Viceconsejería de Sanidad, mediante Resolución de 25 de febrero de 2011, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (BOCM nº 76 de 31 de marzo de 2011),

RESUELVE

PRIMERO: Prorrogar en aplicación de lo dispuesto en el punto 16 de la Cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del **PA HUPA 15/18** el contrato convocado para el suministro de Frutas y verduras durante un plazo de **12 meses** con efectos desde el **17 de abril de 2019**, por el importe **86.391,45 € IVA incluido** (Base Imponible: 83.068,70 €; IVA: 3.322,75 €), distribuyéndose en las siguientes anualidades:

2019 61.193,94 €

2020 25.197,51 €

Epígrafe: 22105

SEGUNDO: Vincular a la prórroga del contrato referenciado la garantía depositada el 23 de mayo de 2018 por importe de 4.153,44 euros.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Alcalá de Henares, a 16 de abril de 2019

EL VICECONSEJERO DE SANIDAD

P.D. EL GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PRÍNCIPE DE ASTURIAS

(Resolución de 25/02/2011, BOCM nº 76 de 31/03/2011)

Fdo.: Félix Bravo Sanz

 Hospital Universitario
Príncipe de Asturias
Gerencia